



CARTA N° 260-2024-GRM-GGR/DRA

SEÑORES:

FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L.

ASC. EL TERMINAL MZ C LT 27 DISTR. CRNL GREGORIO ALBARRACIN - TACNA

Correo electrónico: fmatereraelroble@gmail.com

**: PERDIDA DE BUENA PRO ANTE INCUMPLIMIENTO DE
PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y DEVOLUCION DE
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CARTA FIANZA N°
0011-0232-9800063069-63)****: 1) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N° 001-2024-
GRM-1**

Mediante el presente y en relación a los documentos de la referencia, respecto al **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2024-GRM-1** cuyo objeto es el **LA ADQUISICION DE MADERA TORNILLO (NTP 251.104.1988 MADERA ASERRADA MADERA TORNILLO) PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"**; se cumple con comunicar lo siguiente:

1. Con fecha 30 de mayo del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a otorgar la Buena Pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 001-2024-GRM-1**, a ABEL MAMANI CAMACHO cuyo objeto es **LA ADQUISICION DE MADERA TORNILLO (NTP 251.104.1988 MADERA ASERRADA MADERA TORNILLO) PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"**, por el monto de S/ 495,469.80 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 80/100 soles), incluido IGV cumpliendo esta con los requisitos exigidos en las Bases Integradas, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.
2. Sin embargo, mediante Carta N° 204-2024-GM-GGR/ORA de fecha 03 de julio del 2024, se puso de conocimiento al postor ABEL MAMANI CAMACHO la perdida de buena pro, ante el incumplimiento de presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.
3. A través de la Carta N° 021-2024-JAMP de fecha de recepción 03 de julio del 2024, se remitió el expediente de contratación al Órgano Encargado de las contrataciones para las acciones correspondiente frente a la perdida de buena pro.
4. Con fecha 04 de julio del 2024, el Órgano Encargado de las contrataciones procedió a registrar en el SEACE la buena pro, al segundo postor, siendo la empresa **FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L.**, por el monto de S/ 575,012.75 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Doce con 75/100 soles).
5. Con fecha 17 de julio del 2024, se procedió a consentir la buena pro a la empresa **FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L.**, por el monto de S/ 575,012.75 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Doce con 75/100 soles), incluido IGV.
6. Mediante Carta S/N de fecha de recepción 30 de julio del 2024, la empresa **FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L.** presenta sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.
7. A través del Informe N° 2396-2024-GRM/ORA-OLSG de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, se remitió a su despacho la proyección del contrato N° 23-2024-GRM para su suscripción con la empresa **FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L.**
8. Sin embargo, con Memorando N° 2384-2024-GRM/GGR/ORA de fecha de recepción 02 de agosto del 2024, su despacho pone de conocimiento que el representante legal de la empresa **FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L** NO SE PRESENTO a efectos de formalizar el contrato, siendo que recién se apersono de forma extemporánea, solicitando que se proceda con arreglo a lo dispuesto en la normatividad de la materia, dado que el no perfeccionamiento del contrato se ha producido por causa imputable al postor.
9. Al respecto, traemos a colación el artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el mismo que establece lo siguiente: "(...) **141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**"

10. De la normativa citada se desprende que, la Entidad no procedió a suscribir el contrato correspondiente, por causa imputable a la empresa FORESTAL MADERERA EL ROBLE E.I.R.L., debido a que la misma no cumplió con presentarse a la Entidad dentro del plazo de dos (02) días hábiles de presentada su documentación para el perfeccionamiento de contrato, siendo que, dicha documentación por parte de la empresa fue presentada con fecha 30 de julio del 2024, teniendo la Entidad solo hasta el día 01 de agosto del 2024 para suscribir contrato, sin embargo, la empresa adjudicada con la buena pro se presentó a la Entidad con fecha 02 de agosto del 2024, encontrándose fuera de plazo permitido por normativa, correspondiendo automáticamente la PERDIDA DE BUENA PRO.

En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se pone de conocimiento la **PERDIDA DE BUENA PRO ante incumplimiento de perfeccionamiento de contrato, por un hecho atribuible directamente a su0 representado, al no haber cumplido con presentarse a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo permitido por normativa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento.

Asimismo, **se procede a la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento – Carta Fianza N° 0011-0232-9800063069-63 EN ORIGINAL, ante la pérdida de buena pro y no haber perfeccionado el contrato con la Entidad.**

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



DRA MOQUEGUA <dra@regionmoquegua.gob.pe>

NOTIFICO CARTA N 260-2024-ORA

1 mensaje

DRA MOQUEGUA <dra@regionmoquegua.gob.pe>
Para: fmadereraelroble@gmail.com

8 de agosto de 2024, 10:16 a.m.

BUENAS TARDES:

SE PROCEDE A NOTIFICAR LA CARTA N° 260-2024-GRM/GGR/ORA, ADJUNTO EN ARCHIVO PDF.

ASIMISMO, SE LE SOLICITA CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTO POR ESTE MISMO MEDIO ELECTRÓNICO, A FIN DE CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCEDIMIENTO, SE DEVUELVE 01 SOBRE MANILA CON 2 FOLIOS, LA MISMA QUE SERÁ REMITIDA EN FÍSICO.

CABE RESALTAR, QUE TODA RESPUESTA AL PRESENTE, DEBERÁ REALIZARLO DE MANERA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL POR MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

ATTE.

**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

 CARTA 260-2024-GRM-ORA.pdf
1426K